



Ministerio de Justicia
Secretaría de Asuntos Registrales

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

Buenos Aires, 17 ABR 1996

CIRCULAR D.R. Nº 54

Señor/a Encargado/a
Registro Seccional
Capital Federal.

Ref.: Devolución de
Tarjetas Magnéticas
Municipalidad de
Buenos Aires.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud., con el objeto de comunicarle que, de acuerdo con lo solicitado a esta Dirección Nacional por la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, las Tarjetas Magnéticas que fueron remitidas a los Registros Seccionales por esa D.G.R. para su entrega a los usuarios, cuyas liquidaciones se encuentran vencidas al 31.01.96 y no se haya solicitado reliquidación, serán devueltas a ese Organismo mediante Remito Especial con copia, donde figuren los dominios de cada tarjeta que se devuelve, a partir del día de la fecha y hasta el 22.04.96.

Con respecto a las tarjetas magnéticas de los vehículos patentados durante el mes de febrero del corriente año, y no se haya solicitado reliquidación, deberán ser entregadas a la D.G.R. entre los días 6 y 13 de mayo próximo.

Las mismas serán recepcionadas en la Sección Servicio al Contribuyente - Planta Baja (Dr. Claudio Delgado - Sr. Fabian Matrero).

Sin otro particular, lo saludo
atts.

FE del 7

RICARDO J. BERGER
Jefe Dpto. Rentas